



Oposición a la acumulación subjetiva de acciones formulada en un escrito de contestación a la demanda de juicio ordinario

VII.- RESPECTO DE LA IMPROCEDENTE ACUMULACION SUBJETIVA DE ACCIONES

La parte actora, formada por las compañías A. A. y B. B. que pertenecen al mismo grupo de empresas, pretende acumular en una misma demanda dos acciones que resultan ser inconexas.

Así, la compañía codemandante A. A. ejercita una acción de resarcimiento de daños y perjuicios por la resolución de su contrato de distribución instada por mi mandante, en tanto que la compañía codemandante B. B. ejercita otra acción también de resarcimientos de daños y perjuicios por la resolución, también por mi mandante, de otro contrato de distribución que con ella le vinculaba. Pero los contratos de distribución antes mencionados y las causas de resolución que en ellos operaron son diferentes en cada caso y específicos para cada compañía codemandante.

Por esta razón, no puede decirse que exista un nexo por razón del título o causa de pedir, dado que las acciones no se fundan en los mismos hechos y por esta razón, de conformidad a lo previ

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |